





Unidad de Transparencia

SEXAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, 03 de agosto de 2023

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días treinta y uno de julio, uno y dos de agosto de dos mil veintitrés, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- > 330018023020989
- > 330018023021070
- > 330018023018063

- > 330018023020865
- > 330018023018401
- > 330018023023402

- > 330018023015911
- > 330018023020471

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

> 330018023020642

> 330018023023122

3300180230189

> 330018023022295











Unidad de Transparencia

SEXAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de inexistencia parcial en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

> 330018023018249

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

>	330018023019074
>	330018023019455
	770010007010070

> 330018023019363 > 330018023022523 > 330018023019266

- > 330018023019839
- > 330018023019639

- > 330018023019224
- > 330018023019811
- > 330018023019361

- > 330018023019308
- > 330018023019080 > 330018023019187
- > 330018023021406 > 330018023019371

- > 330018023019242
- > 330018023019362
- > 330018023021208

- > 330018023019238
- > 330018023020899

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- > 330018023019096
- > 330018023018639
- > 330018023002895

- > 330018023020799
- > 330018023022404
- > 330018023023135

ACUERDO CTSP-0760/08/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0761/08/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comíté, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0762/08/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública







SEXAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0763/08/2023.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0764/08/2023.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0765/08/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de veintinueve instrumentos contractuales. denominados 012M7B997E11522022. 012M7B997E13222001, 012M7B997E13222005, 012M7B997E14722001, 012M7B997E15122001, 012M7B997E15122002, 012M7B997E15122003, 012M7B997E15122004, 012M7B997E15122005, 012M7B997E15122006. 012M7B997E15122007, 012M7B997I123010, 012M7B997I123023. 012M7B997I2323013, 019E14222-001-CM1, 019N02523-010, 019N06223-001, 019N06223-002, 019N06223-003. 019N09123-001. 019N09123-002, 019N09123-003. 120SHCPIMSS23001-CM1, DC20S259-CM1, DC20S266-CM1, DC22S303-CM1, DC22S305-CM1, DC22S358-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/005105.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, clabe, nombre de banco, celular, nombre de socios de empresas, registro patronal, domicilio, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil, profesión, CURP, código de credencial para votar, datos generales de pacientes, porcentaje de acciones de socios de empresas y página web; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública.









SEXAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0766/08/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de veinticuatro instrumentos contractuales, denominados 019E047-22-001-CM1, 019E27222-R01. 019N11223-001, 019N12023-001, 019N12623-001, 019N13423-001, 019N14823-001, 019N14923-001, 019N17323-001, 040T00323-001, 047T00323-001, 047T00323-003, 047T00323-004, 047T00323-005, 047T00323-006, 047T00323-007, 047T00323-008, 047T00323-010, 047T00323-011, 047T00323-012, 047T00323-013, 047T00323-014, 047T00323-016, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/006979.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en celular, nombre de socios de empresas, número de registro patronal e INFONAVIT, domicilio, correo electrónico, rostro, código QR, nombre, capital fijo y variable; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0767/08/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de







SEXAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de veinticinco instrumentos contractuales, denominados 019N13623-001, 019N15723-001, 019N16423-108, 019N16423-113. 047T00323-022, 047T00323-025, 047T00323-026, 047T00923-001. 047T00923-004, 047T00923-005, 047T00323-009, 120N0823-001, 988E03222008-CM1, 988E03222016, 988E040220026-CM1, 988E04022004-CM1, 988T00323-020, 988T00323-027, 988T00323-028, 988T00323-029, 988T00323-034, 988T01523-002, DC20S313-CM11, DC20S319-CM2, U220090-CM2, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/006982.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, nombre, firma electrónica, código QR, rostro de personas, cargo que no es de representante legal, registro patronal, celular, profesión, conocimiento académico, experiencia laboral, dominio de herramientas, datos de acta de nacimiento, código de credencial para votar, año de vigencia, actividades, correo electrónico y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- > 330018023021383
- > 330018023022806
- > 330018023021681
- > 330018023022919
- > 330018023022966
- > 330018023021760
- > 330018023021034
- > 330018023022624
- > 330018023022789
- > 330018023021594
- > 330018023022355
- > 330018023022581
- > 330018023022704
- > 33001802302202



Durango 323, 3er, piso, Col. Roma Norte Alcaidia Cuaulttemoc, C.P. 06700 CDMX Tel. 55 5726 1700, Ext. 14900 www.imss.gob.mx







Unidad de Transparencia

SEXAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

	330018023020707	
	330018023022228	
>	330018023022551	
×	330018023022677	
	330018023019995	

330018023020707

- 330018023022887
 330018023023119
 330018023023127
 330018023022054
- 330018023022930330018023022963

> 330018023022819

- > 330018023022981
- 330018023021955330018023022493
- > 330018023018130
- 330018023022807330018023022545
- > 330018023022548
- > 330018023022353
- 330018023018599330018023019940
- > 330018023022871

330018023018547

- > 330018023022765
- > 330018023022835
- > 330018023020288
- > 330018023022838
- 330018023022060330018023022688
- > 330018023022688
- 330018023022800330018023021618
- > 330018023021018
- 330018023022962330018023022964
- 330018023021253
- Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:
 - > 330018023020635
 - > 330018023021849
 - 330018023021880330018023022615
 - > 330018023021202
 - > 330018023022829
 - > 330018023018239

- > 330018023017385
- > 330018023019681
- > 330018023022356
- > 330018023022340
- 330018023021432330018023020668
- > 330018023021418

- > 330018023022865
- > 330018023022758
- > 330018023021017
- > 330018023021951
- > 330018023022834
- > 330018023023038
- > 330018023023087

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- > 330018023019331
- > 330018023019700
- > 330018023019337
- > 330018023019930
- > 330018023019399
- > 330018023019569
- > 330018023019151
- > 330018023019890









SEXAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

> 330018023020012

> 330018023019118

ACUERDO 0768/08/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0769/08/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0770/08/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0771/08/2023.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta del folio sometido en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0772/08/2023.- Se aprueban en lo general, las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes









Unidad de Transparencia

SEXAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archívos.

Lic. Kanta Lorena Ramos Jara Mtra. Sandra Flores Pérez Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Sexagésima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 03 de agosto de 2023.

